



EC 127

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 06 AGO 2021.

VISTO: que se encuentra vacante un cargo en el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación electrónica, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: que el artículo 12 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009, crea la Unidad de Certificación Electrónica, dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por tres miembros, dos de los cuales deben ser designados por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a la mencionada norma, la designación debe recaer en personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus cargos;

II) que, en función de lo enunciado, procede designar al Ing. Hugo Odizzio como integrante del Consejo Ejecutivo de dicha unidad, quien reúne las condiciones exigidas a tales efectos por la citada norma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Designar al Ing. Hugo Odizzio como integrante del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

2º. Notifíquese, comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS